

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS
(I+D+I)

**Agencia para la
Calidad Científica
y Universitaria
de Andalucía**

Junio de 2025
[Aprobado por el Comité Técnico el 17 de junio de 2025]





Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión revisada y aprobada por CTEyA el 17 de junio de 2025	Área I+D+I	17/06/2025	V03
Versión revisada y aprobada por CTEyA el 21 de octubre de 2022	Dirección	21/10/2022	V02
Versión inicial revisada y aprobada por CTEyA el 24 de mayo de 2022	Dirección	24/05/2022	V01



ÍNDICE

1.	Procedimiento de evaluación	5
1.1.	Evaluación.....	5
1.2.	Resolución.....	6
1.3.	Alegaciones y recursos.....	6
1.4.	Conflictos de interés.	6
2.	Comisiones de evaluación.....	7
2.1.	Composición y funciones de las comisiones de evaluación de programas i+d+i.....	7
2.2.	Renovación de las comisiones	8
2.3.	Abstención y recusación de personal evaluador	9
2.4.	Seguimiento y medición	9



El objetivo de este procedimiento es evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos y actividades de I+D+i evaluados por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

En el presente documento se describen los criterios y el procedimiento que sigue ACCUA para la evaluación del seguimiento y los resultados obtenidos de los proyectos y actividades de I+D+I.

1. Procedimiento de evaluación

El seguimiento y la evaluación de resultados obtenidos de proyectos y actividades de I+D+i se realizará en base a las memorias justificativas presentadas por las personas investigadoras responsables de acuerdo con la normativa correspondiente a cada convocatoria.

1.1. Evaluación

El organismo convocante envía a ACCUA toda la documentación correspondiente a las memorias justificativas intermedias o finales presentadas .

El personal técnico de ACCUA prepara la aplicación informática y distribuye los expedientes con la documentación relevante asociada a los mismos a la presidencia de las comisiones de seguimiento. La persona que ostente la presidencia distribuye los expedientes entre los componentes de su comisión para que emitan informes individuales de seguimiento de cada expediente. A partir de esos informes individuales la presidencia, o en su caso, la persona colaboradora designada por la presidencia, elabora un informe final indicando la valoración global.

Cuando la persona que ostenta la presidencia considere que, o bien la información aportada en las memorias justificativas no es suficiente, o bien considera necesario recabar información complementaria, la Comisión técnica podrá celebrar, además del procedimiento descrito anteriormente, una **jornada de presentación de resultados** científico-técnicos de los expedientes que, a la vez de ayudar a la evaluación de los resultados, potenciará la interlocución de los investigadores/as con ACCUA y permitirá tener conocimiento de otros expedientes de la misma convocatoria. Los/as Investigadores/as principales (IP) de los expedientes seleccionados recibirán instrucciones para la presentación del cumplimiento de objetivos y la indicación de las actividades realizadas. La presidencia elegirá de entre los integrantes de la comisión de evaluación, a los colaboradores/as para que formen parte de la comisión de seguimiento. Los componentes de estas comisiones recibirán, previamente a la celebración de la jornada de seguimiento, toda la información necesaria relacionada con los proyectos/actividades seleccionados.

En la jornada, la persona IP presentará mediante exposición oral, los resultados alcanzados, el cumplimiento de los objetivos, la ejecución del presupuesto, así como otros datos que la comisión estime oportuno dependiendo de la naturaleza de la convocatoria correspondiente. Tras la presentación, se realizará un turno de preguntas por parte de los componentes de la comisión, con el fin de profundizar o



aclarar aspectos relevantes presentados en las memorias justificativas o en las presentaciones. Cada comisión establecerá la duración máxima y mínima de la presentación, así como de la sesión de preguntas. Una vez finalizadas las presentaciones, la comisión realizará una evaluación conjunta en la que se discutirá sobre las presentaciones y se acordará una valoración de acuerdo con el contenido de estas y la posterior discusión. Seguidamente, la persona colaboradora responsable del expediente elaborará un informe en el que quede reflejada la evaluación de la presentación (informe de presentación). Por último, la presidencia, o en su caso, la persona colaboradora designada por la presidencia, redactará el informe final de evaluación del expediente a partir de los informes iniciales.

1.2. Resolución

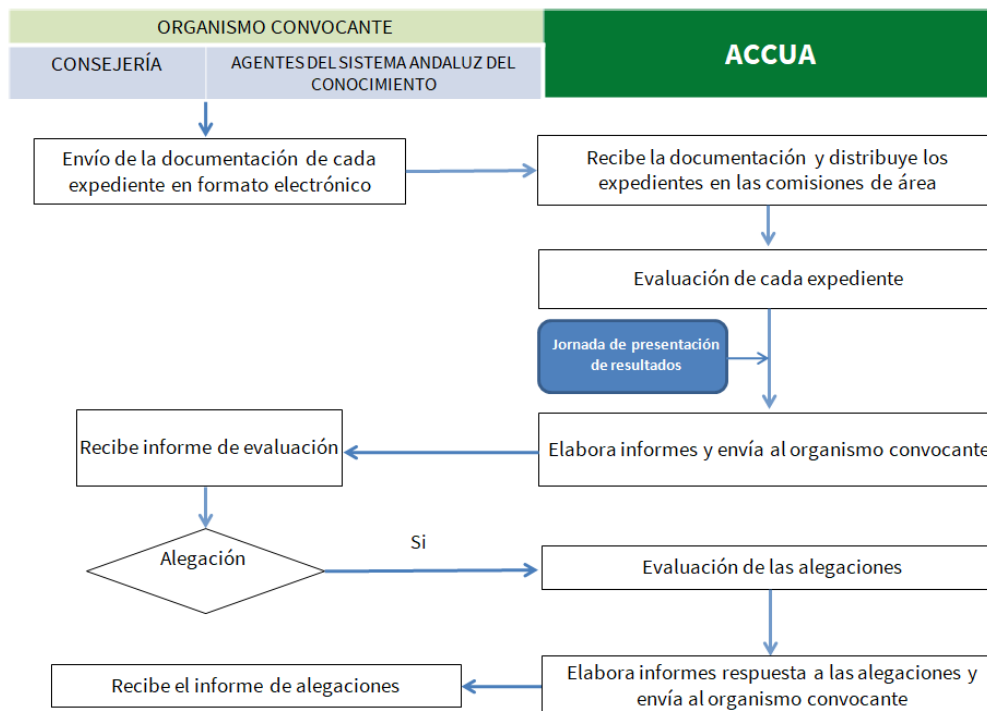
ACCUA envía los informes de evaluación al organismo convocante. ACCUA no envía los informes de evaluación a las personas investigadoras evaluadas/las entidades solicitantes, ni puede mantener correspondencia con ellas acerca de la evaluación. Las aclaraciones de carácter técnico o de cualquier otro tipo deben hacerse, en todo caso, a través de la entidad convocante. Esta observación rige tanto antes como después del periodo de evaluación, así como para la resolución de las alegaciones y recursos.

1.3. Alegaciones y recursos

Las alegaciones y recursos remitidos por el organismo convocante a ACCUA se responden de manera motivada mediante informe de la persona que ostente la Presidencia de la Comisión correspondiente, con el asesoramiento de las personas colaboradoras técnicas de la misma. Este informe, firmado por la persona que ostente la dirección de la ACCUA, se envía al organismo convocante.

1.4. Conflictos de interés.

Las personas colaboradoras se abstendrán de intervenir en el procedimiento de evaluación de aquellos expedientes en los que concurra alguno de los motivos recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se entiende que tales motivos se dan cuando pertenezca al mismo centro de investigación que las personas solicitantes o haya tenido una colaboración científica con las mismas en el marco de un proyecto o publicaciones conjuntas en los últimos dos años. Tales circunstancias deben comunicarse a la Presidencia de la Comisión, quien resolverá lo procedente.



Procedimiento evaluación seguimiento y evaluación de resultados de actividades y proyectos de I+D+i

2. Comisiones de evaluación

2.1. Composición y funciones de las comisiones de evaluación de programas i+d+i

La evaluación de expedientes de I+D+i se realiza a través comisiones temáticas (áreas científico-técnicas o áreas ACCUA) que cubren las diversas áreas científico-técnicas del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuando la naturaleza de los expedientes a evaluar así lo requiera podrán establecerse comisiones de evaluación de carácter transversal.

Todas las personas integrantes de las comisiones han de ser expertas independientes que serán nombradas a tal efecto como colaboradoras técnicas en calidad de evaluadoras de acuerdo a lo que se establece el documento “*Selección y nombramiento de personas colaboradoras técnicas de la Agencia para la evaluación y acreditación*” publicado en la web de la Agencia. Las comisiones se componen una persona que ostente la presidencia y al menos otros dos colaboradores o colaboradoras técnicos. El número y tipo de colaboradores/as variará en función del número de expedientes a evaluar en cada convocatoria y la naturaleza de la misma. Una de las personas colaboradoras será elegida para la secretaría de la comisión.



Las funciones asociadas a cada perfil evaluador son las siguientes¹:

- *Presidencia*
 - Coordinar el trabajo de la comisión.
 - Dirigir y asistir a las reuniones de la comisión.
 - Proponer los perfiles científico-técnicos de las personas colaboradoras técnicas que formarán parte de la Comisión de evaluación, así como el de las personas expertas remotas necesarias para la evaluación, o en su caso, proponer posibles personas candidatas de acuerdo con los perfiles científico-técnicos necesarios, para la selección de las personas colaboradoras técnicas, por parte de la comisión de selección, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de personas colaboradoras técnicas de la Agencia.
 - Distribuir los expedientes entre los colaboradores o colaboradoras.
 - Revisar los informes realizados por los colaboradores o colaboradoras.
 - Redactar los informes de evaluación de los expedientes asignados.
 - Redactar los informes finales de evaluación, y en su caso, las respuestas a las alegaciones y recursos que pudieran presentarse a dichos informes.
 - Firmar las actas de las sesiones de la comisión.

- *Colaborador/a:*
 - Redactar los informes de evaluación de los expedientes asignados.
 - En su caso, redactar los informes finales de evaluación y las respuestas a las alegaciones y recursos que pudieran presentarse a dichos informes.
 - Asistir a las reuniones de la comisión.

- *Secretaría de la comisión* (será elegida entre las personas que ejerzan la función de colaboradores de la comisión):
 - Redactar actas y firmar las mismas.

2.2. Renovación de las comisiones

Las personas miembros de las comisiones podrán formar parte de ellas un máximo de cuatro años. Preferiblemente, la renovación de las comisiones se realizará de manera escalonada.

¹ La persona que ostenta la presidencia, los colaboradores y los expertos remotos son nombradas como personal colaborador técnico de la Agencia para la evaluación y acreditación, de acuerdo a lo que se establece en el documento “*Selección y nombramiento de personas colaboradoras técnicas de la Agencia para la evaluación y acreditación*”.



2.3. Abstención y recusación de personal evaluador

Todas las personas evaluadoras están sometidas al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.4. Seguimiento y medición

Con el objeto de mejorar y medir la calidad del trabajo desempeñado, miembros de las comisiones y el personal de ACCUA valorarán la labor realizada. Esta evaluación será utilizada para la renovación y revisión de las personas integrantes de las comisiones implicadas en cada programa.





Junta de Andalucía